

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.084 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 31 de julio de 1972	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario competente para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de cargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

N° anual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral 9,00	Anual 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Folio no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Almas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 5288 del 14-7-72	— Autorízase a la Direc. Gral. de Inst. Penales a realizar compra de municiones y armamentos a Direc. de Fabricaciones Militares	4681
.. .. 5289	— Referente a nombre correcto de la Prof. María Cristina Cerrutti de Borelli	4681
.. .. 5290	— Apruébase disposición Nº 18 del 4-V-72 de Dirección de Esc. Hipólito Irigoyen	4682
.. .. 5291	— Déjase cesante al señor Jacinto Fernández	4682
.. .. 5292	— Déjase cesante al señor Máximo Obispo Rodríguez de Policía de la Pcia.	4683
.. .. 5293	— Déjase sin efecto becas otorgadas a Cadetes de Esc. Gral. Güemes	4683
.. .. 5294	— Apruébase anteproyecto del Reglamento Orgánico del Centro de Operaciones Policiales	4683
.. .. 5295	— Déjase sin efecto suspensión del señor José L. Arrieta y dispónese la baja	4683
.. .. 5297	— Déjase cesante al señor José Lemos de la Direc. de Inst. Penales	4684

		Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 5298 del 14-6-72 — Incrementase en \$ 462,00 los haberes de la Sra. Blanca C. Aguilar de Saiquita y Srta. Clara N. Márquez	4684
"	" " " 5299 " " — Establécese en \$ 729,00 el valor del inmueble de la Sra. Luisa Signorelli de Poma	4684
"	" " " 5300 " " — Créase el Museo Arqueológico de Cachi	4685
"	" " " 5301 " " — Intégrase la planta de personal del Museo Arqueológico de Cachi	4685
"	" " " 5302 " " — Reconócese horas extraordinarias de trabajo cumplidas por personal de la Administ. Pcia.	4686
M. de Economía	" " " 5303 " " — Acéptase renuncia del señor Anastacio Colina de A.G.A.S.	4686
"	" " " 5304 " " — Acéptase renuncia del señor Emilio Vargas de la Direc. de Arquitectura de la Pcia.	4687
"	" " " 5305 " " — Acéptase renuncia del señor Juan F. Durán de A.G.A.S.	4687
"	" " " 5306 " " — Déjase sin efecto disposiciones del Decreto Nº 4216/72	4687
"	" " " 5307 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la Direc. de Cultura, \$ 1.260,00 a favor del Sr. Félix E. Cardozo	4688
"	" " " 5308 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la Sra. Hilda Miranda de Farfán, \$ 414,82	4688
"	" " " 5309 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la Direc. del Registro de la Cap. de las Personas, \$ 147,53 a favor de diversos beneficiarios	4689
"	" " " 5310 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a Esc. de Embarcación, \$ 206,58 a favor de diversos beneficiarios	4689
"	" " " 5311 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. la suma de \$ 6.966,33 a favor del señor Alberto Furió	4690
"	" " " 5312 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a Direc. de Inst. Penales, \$ 509,69 a favor de diversos beneficiarios	4690
"	" " " 5313 " " — Apruébase las modificaciones al contrato de locación de serv. entre la Pcia. y el señor Pradial Gutiérrez	4691
"	" " " 5314 " " — Exceptúase de las disposiciones del art. 40, Dto. 6900/63 al Dr. Robinson A. Rodríguez	4691
"	" " " 5315 " " — Reconócese un crédito por \$ 5.932,88 a favor de Inst. Pcia. de Seguros y Clínica Cruz Azul, por el señor Andrónico F. Guzmán	4692
"	" " " 5316 " " — Adscribese al Serv. de Estadísticas y Censos a la Sra. Lila A. Antonelli de Ledesma	4692
"	" " " 5317 " " — Créase la Direc. de Administ. del Minist. de Economía y establécense las funciones	4692
"	" " " 5318 " " — Por Cont. de la Pcia. liquidase a la Esc. de la India, \$ 825,87 a favor del Sr. Mariano Alvizua ..	4694

LICITACION PUBLICA

Nº 11729 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 3/72	4694
Nº 11698 — Y.P.F., Lic. Nº 60/790/72	4694
Nº 11642 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 3/72	4695

LICITACION PRIVADA

Nº 11727 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 27	4695
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 11737 — Adolfo René Trogliero	4695
Nº 11725 — María Cardozo de Yáñez y otros	4695
Nº 11720 — Emilio Viñuales Barrau e Hijo	4695
Nº 11719 — Fermín Burgos	4695
Nº 11697 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4696
Nº 11696 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4696
Nº 11647 — Luciano Tapia	4696

	Pág. Nº
Nº 11643 — S/p.: Domingo José María Di Vito	4696
Nº 11634 — Avelino Carnero S. A.	4696
Nº 11633 — Guillermo Sierra	4697

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11722 — Instituto de Promoción Social	4697
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11732 — Clementina Fidela Rojas de Zelaya	4697
Nº 11731 — Gabriel Beltrán	4697
Nº 11723 — Francisca Alonso Vda. de Puertas	4697
Nº 11709 — Torres Anibal	4697
Nº 11705 — Américo Avelino Pichotti y María I. Chaile de Pichotti	4698
Nº 11703 — Felipe Aranda	4698
Nº 11702 — Manuela, Vicenta Midonia y Clementina Suárez	4698
Nº 11701 — Arturo Guzmán Leytes	4698
Nº 11700 — Nallive Flores de Abraham	4698
Nº 11652 — Francisco Borja Romero	4698
Nº 11631 — Pablo Balderrama	4698
Nº 11625 — Eleuteria Sánchez Vda. de Aguilar	4698

REMATE JUDICIAL

Nº 11736 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Luna Armando vs. Díaz Ramón	4698
Nº 11735 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gaitán José Silvano vs. Elías Narz	4699
Nº 11721 — Por: Raúl Racioppi, Juicio: Bartolini Guido Remo vs. Serrano Norberto A. .	4699
Nº 11704 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agríc. e Ind. S.R.L. vs. Demetrio Jorge Herrera	4699

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11718 — Inocencia Méndez	4699
-----------------------------------	------

ADICION DE NOMBRE

Nº 11724 — Franco Paz	4699
---------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11734 — Supermercado Familiar	4699
--	------

EDICTO PENAL

Nº 11726 — Causa c/Lucas Normando Osores	4700
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 11728 — Agrosalta S. C.	4700
---------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 11738 — Banco Regional del Norte Argentino S.A.	4700
Nº 11733 — Laconi Martorell S.A.	4701

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 11711 — Butarelli y Furci y Cia.	4701
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11739 — La Arrocería del Norte S.A. Para el día 4-8-72	4701
Nº 11730 — Visión S.A.C.I.F.I.A. Para el día 10-8-72	4702
Nº 11717 — Chibán y Salem S. A., para el día 5-8-72	4702
Nº 11707 — Casa Terroba S.A. Para el día 12-8-72	4702
Nº 11706 — Florida S. A. Para el día 12-8-72	4702

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5288

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-13.233.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por nota de fecha 30 de mayo del año en curso, solicita la correspondiente autorización para adquirir en forma directa la compra del armamento y munición con destino al personal de Seguridad y Defensa de la Guardia Externa del establecimiento penal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se encuentra encuadrada en las disposiciones contenidas en el art. 56, incs. k) y d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69;

Por ello y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de la Dirección General de Fabricaciones Militares, del armamento y munición con destino al personal de Seguridad y Defensa de la Guardia Externa del establecimiento penal, en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 56, incs. k) y d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69, cuyo detalle es el siguiente:

20 Pistolas ametralladoras PA	
3 "DM" calibre 9 mm. Nato, con un cargador adicional y correa porta pistola, con culatín plegable	\$ 13.320
5.000 Cartuchos de guerra calibre 9 mm. Nato	\$ 2.900
Total	\$ 16.220

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Jurisd. 3, U. Org. 6, Fin. 3, Func. 30, Sec. 0, Sect. 1, Ppal. 2, Parc. 7.

Jurisd. 3, U. Org. 6, Fin. 3, Func. 30, Sec. 4, Sect. 5, Ppal. 2, Parc. 16.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5289

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5575.

VISTO el decreto Nº 3987 de fecha 21-I-72, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 11, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombre correcto de la profesora que fuera designada para el dictado de las cátedras de Física y de Merceología, en la Escuela de Comercio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Rosario de la Frontera mediante decreto Nº 3987 de fecha 21-I-72, es MARIA CRISTINA CERRUTTI DE BORELLI y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5290

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6346.

VISTO la nota Nº 932 y disposición Nº 18, de fecha 4 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 18 de fecha 4 de mayo del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 4 de mayo de 1972. — DISPOSICION Nº 18. Visto: La existencia de Departamentos de Materias Afines, al frente de los cuales debe desempeñarse un Jefe de Departamento; y, CONSIDERANDO: Que el citado Jefe tiene a su cargo una compleja y creciente tarea en lo referente a la conducción, asesoramiento, planificación, coordinación y trabajo de investigación, relacionado con la materia o asignatura que agrupa cada Departamento; Que por Circular Nº 16/69 de la Administración Nacional de Educación Media y Superior se crea el REGIMEN DE CONSEJO CONSULTIVO DE LAS DIRECCIONES, ente que está formado por los citados Jefes de Departamentos, obligándolos con ello a una mayor dedicación en el cumplimiento de sus funciones. Que toda esta labor de tipo puramente docente, entraña para el profesor el dictado de su cátedra al frente de los Departamentos; Que este incremento de su labor docente, debe ser remunerado en la medida posible, fijándole el equivalente a una hora mensual a dictarse semanalmente, con la obligación de su concurrencia de acuerdo al horario establecido por la Dirección, por ello; La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" DISPONE: 1º) Asignar mensualmente una hora de cátedra semanal a desarrollar en los distintos Departamentos de Materias Afines, a los siguientes profesores:

Lina Ester Aparicio, Departamento de Matemática.

Eligio Zanotti, Departamento de Física y Química.

Roberto Aramendi, Departamento de Contabilidad.

Roberto Díaz, Departamento de Educación Cívica y Materias Codificadas.

Gladys Córdoba de Escandell, Departamento de Ciencias Biológicas.

Emma Díaz de Jorge Royo, Departamento de Geografía e Historia.

María R. Avellaneda de Flores, Departamento de Castellano y Literatura.

Sonnia Urrestarazu de Alvarez, Departamento de Idiomas.

Oscar Elias Cachavilano, Departamento de Actividades Prácticas.

Olimpia Rivelli de Argañaraz, Departamento de Cultura Musical.

2º) La liquidación de la hora mencionada, se hará teniendo en cuenta la bonificación por antigüedad. 3º) Este régimen tendrá vigencia desde el 1º de abril del corriente año y durante el presente periodo lectivo. 4º) Elevar a la Habilitación de Pagos del establecimiento, a los fines correspondientes. 5º) Elevar la presente Disposición para su aprobación a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior. 6º) Cópiese en el libro de Disposiciones y archívese. — Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac., Directora. — Fdo.: ERNESTO V. SOLA, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5291

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-83120 y 88202.

VISTO la resolución ministerial Nº 466 de fecha 20/III/72, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 75 de fecha 31 de mayo del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 43 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10/III/72, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución ministerial Nº 466 de fecha 20 de marzo del año en curso, al Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1142) don JACINTO FERNANDEZ, C. 1933, M. I. número 7.228.844, con revista en la Comisaría de General Enrique Mosconi y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a los artículos Nros. 290, Inc. a) y 293 Inc. ñ) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 10, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5292

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-83253, 83136, 88206,
83017 y 82770.

VISTO la resolución ministerial Nº 515
de fecha 21/IV/72, atento lo solicitado por
Jefatura de Policía de la Provincia, me-
diante nota Nº 73 de fecha 24 de mayo del
año en curso y a lo dictaminado por el
señor Fiscal de Gobierno a fs. 33 de estos
obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir
del día 20 de marzo del corriente año, la
suspensión aplicada en el ejercicio de sus
funciones, mediante resolución ministerial
Nº 515 de fecha 21/IV/72, al Cabo, Clase
06 - Personal de Seguridad de Policía de
la Provincia (L. 2833) don MAXIMO OBIS-
PO RODRIGUEZ, C. 1931, M. I. Nº 7.221.851,
con revista en la Comisaría Seccional Se-
gunda y dispónese la baja con igual fecha,
por infracción a los artículos 290, Inc. a)
y 293, Inc. ñ) de la Reglamentación de la
Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en con-
cordancia con el artículo 70, Inc. 4º de la
citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5293

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-88766 y 88767.

VISTO las notas Nros. 80 y 81 de fechas
6 y 7 de junio del año en curso, respec-
tivamente, elevadas por Jefatura de Poli-
cía de la Provincia y atento lo solicitado
en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las be-
cas otorgadas a Cadetes de 1º y 2º Año,
de la Escuela de Policía "General Güemes"
que seguidamente se detallan, mediante los
decretos que en cada caso se especifican,

a partir del día 1º de abril del año en
curso y por los motivos que se consignan:
JUSTO OSCAR ROJAS (1er. Año), C. 1955
C. I. 243.860 Policía de Salta, Decreto nú-
mero 4820 de fecha 22/V/72 y en razón de
haber presentado su renuncia.

RAMON MANUEL VELASQUEZ (1er. Año)
C. 1953, D. N. I. Nº 10.663.690, Decreto nú-
mero 4820 de fecha 22/V/72 y en razón de
haber presentado su renuncia.

NESTOR HUGO VELEZ, (2do. Año), C.
1953, C. I. Nº 211.691 Policía de Salta, De-
creto Nº 4821 de fecha 22/V/72, en mérito
a que el mismo no reúne las condiciones
necesarias para desempeñarse como tal.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5294

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-83512.

VISTO la nota Nº 562-SG, de fecha 2 de
junio del año en curso, elevada por Jefa-
tura de Policía de la Provincia, atento lo
solicitado en la misma y a lo dictaminado
por el señor Asesor Letrado del citado or-
ganismo a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto
del Reglamento Orgánico del Centro de
Operaciones Policiales (R.O.C.O.P.) de
Policía de la Provincia, que corre de fs. 9
a fs. 14 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5295

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-84347 y 87375.

VISTO la resolución Nº 522 de fecha 9/
V/72, y atento lo solicitado por Jefatura de
Policía de la Provincia, mediante re olu-
ción Nº 97 dictada por la citada reparti-
ción con fecha 16 de mayo del año en cur-
so, y a lo dictaminado por el señor Fiscal
de Gobierno a fs. 44 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de abril del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución Nº 522 de fecha 9/V/72, al Agente Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1643) don JOSE LINDAURO ARRIETA, C. 1933, M. I. Nº 6.985.238 con revista en la Sección Gabinete de Identificaciones y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a los artículos 292, Inc. e) y 293, Inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5297

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-12.544.

VISTO la nota de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de abril del año en curso, la suspensión en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante resolución Nº 510 de fecha 21/IV/72, al Sub-Auxiliar, Clase 06 Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don JOSE LEMOS y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a las disposiciones contenidas en el Art. 1º, apartado m), incisos 3º y 24 del Decreto número 360/70 - Régimen de Disciplina del citado organismo, en concordancia con el artículo 5º, Inc. i) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5298

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-633.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal, eleva el pedido formulado por las empleadas contratadas, señora Blanca Ceferina Agullar de Saiquita y señorita Clara Nieves Márquez, en el sentido de que se equipare el monto asignado en sus respectivos contratos de locación de servicios aprobados por Decreto Nº 3481 de fecha 28/XII/71 y prorrogado por Decretos Nros. 3610 del 30/XII/71, 4093 del 17/II/72 y 4416 del 5/IV/72, con los montos que rigen para el personal de planta permanente;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 vta. y lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese en la suma de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,-) mensuales, a partir del día 1º de enero del corriente año, los haberes que perciben las empleadas contratadas señore BLANCA CEFERINA AGUILAR DE SAIQUITA y señorita CLARA NIEVES MARQUEZ, quienes se desempeñan en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5299

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-06760.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funciona el Distrito Judicial del Sud,

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada en nota de fecha 20/IV/72, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 22 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Setecientos veintinueve pesos (\$ 729,-), el valor locativo mensual por el año 1972, del

inmueble ubicado en Avenida 20 de Febrero Nº 132 de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora LUISA SIGNORELLI DE POMA y donde funciona el Distrito Judicial del Sud, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la Ley Nº 18880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5300

Ministerio de Gobierno

VISTO que en la Ley Nº 4484/72 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1972, se prevé una asignación de \$ 100.000 con destino al Museo Arqueológico de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4492, el Gobierno de la Provincia ha procedido a ratificar el convenio celebrado con el señor Pío Pablo Díaz, mediante el cual se acepta la donación de los materiales de arqueología que integran el Museo de referencia;

Que en virtud de ello queda incorporado como organismo oficial de la Provincia el Museo Arqueológico de Cachi, debiendo asignarse la correspondiente partida presupuestaria para atender su funcionamiento;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Museo Arqueológico de Cachi, el que dependerá de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, con relación de dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Asignase al organismo creado por el artículo 1º del presente decreto, el siguiente presupuesto analítico y cuya vigencia del mismo será desde la fecha del presente y hasta la finalización del Ejercicio Económico 1972:

Personal	\$ 47.453,-
Bienes de consumo	\$ 6.000,-
Servicios	\$ 11.847,-
Bienes de Capital	\$ 4.700,-

TOTAL \$ 70.000,-

Art. 3º — La Dirección General de Presupuesto al tomar razón de lo dispuesto precedentemente, adoptará las medidas correspondientes a los efectos de que en el próximo ejercicio financiero, el Museo Arqueológico de Cachi tenga el carácter de Unidad de Organización.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Sub-Parcial "Museo Arqueológico de Cachi", Ejercicio 1972.

Art. 5º — Designase Director - fundador del Museo Arqueológico de Cachi, al señor PIO PABLO DIAZ, Clase 1927, M. I. número 7.212.280, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 6º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide a la orden del Museo Arqueológico de Cachi, entregas parciales de acuerdo con los requerimientos que le formule el citado organismo y de conformidad al detalle de cuentas expresado en el artículo 2º, debiendo imputarse el gasto de referencia a la partida presupuestaria consignada en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Sosa

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5301

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto número 5300 de fecha 14/VII/72 y siendo necesario establecer la planta funcional del Museo Arqueológico de Cachi,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La planta de personal del Museo Arqueológico de Cachi estará integrada de la siguiente forma, estableciéndose la remuneración mensual de cada posición:

1. PERSONAL:

1 Director	\$ 1.600,-
1 Secretario Técnico (Profesional)	\$ 1.400,-
1 Secretario Administrativo	\$ 600,-
3 Auxiliares	\$ 462,-
2 Personal de servicio	\$ 462,-

Art. 2º — El personal tendrá derecho a la doceava parte de lo percibido en el año, en concepto de sueldo anual complementario, a la percepción de las asignaciones familiares a igual nivel de las que rigen para el personal de la administración pública provincial y deberá realizar los aportes previsionales de la legislación vigente.

Art. 3º — La dirección del Museo Arqueológico de Cachi elevará la propuesta del personal que integrará su planta permanente, a los efectos de la designación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO N° 5302

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 05-872.

VISTO la nota de fecha 27/IX/71, elevada por la Dirección de Prensa de la Provincia, mediante la cual solicita la liquidación de horas extraordinarias devengadas por el personal que se desempeñó en el Co-

mité Ejecutivo del Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes, durante los días 22, 23, 24 y 25 de julio ppdo., en oportunidad de la visita de los presidentes de Argentina y Chile; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se agrega la planilla de asistencia y de fs. 3/8 el detalle del horario cumplido por el personal de referencia;

Que es propósito reconocer el excedente de las horas cumplidas por el citado personal, en mérito a la real prestación de servicios;

Que en consecuencia debe tenerse en cuenta que el gasto a reconocer pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha, siéndole concurrente al mismo las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 18 y 22, a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 20 y por Contaduría General de la Provincia, a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario, cumplido por el personal de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detalla, con el total de horas que en cada caso se especifican y por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto:

APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Total Hs.	Importe
LOPEZ DE MOYA, Yolanda M.	02 - 20	45	\$ 157,05
APAZA, Pedro Celestino	11 - 19	75	\$ 288,—
MACIAS, Robustiano Gregorio	06 - 59	57	\$ 227,43
TAPIA, Feliciano	06 - 59	33	\$ 114,58
VILLAFANE, Alberto	Contratado	59	\$ 147,50
ISSA, Domingo	Contratado	54	\$ 114,40
TOTAL			\$ 1.048,96

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Un mil cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 1.048,96) importe a que asciende el monto devengado en concepto de horario extraordinario cumplido por el personal citado en el artículo anterior y el cual debe ser liquidado a favor del mismo, en la forma y proporción que a cada uno le corresponda, de conformidad al detalle enunciado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. O. D. F. N° 51 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO N° 5303

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25628/71.

VISTO la renuncia presentada por el señor Anastasio Colina, al cargo de personal de cuadrilla de conservación del servicio

de agua corriente de la localidad de San Carlos, en carácter de jornalizado permanente dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

Atento lo aconsejado por la referida repartición mediante Resolución Nº 140, del 28 de abril de 1972 y la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 31 de diciembre de 1971, la renuncia presentada por el señor ANASTACIO COLINA, al cargo de personal de cuadrilla de conservación del servicio de agua corriente de la localidad de San Carlos, que venía desempeñando en carácter de jornalizado permanente equivalente a la Categoría 20, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5304

Ministerio de Economía

Expediente C.28-05778/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Emilio Vargas al cargo de Categoría 07, Clase 02, del Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación,

Por ello, atento lo solicitado por la referida repartición y el informe producido por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 15 de junio de 1972, la renuncia presentada por el señor EMILIO VARGAS al cargo de Categoría 07, Clase 02, del Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5305

Ministerio de Economía

Expediente C.34-28688/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Federico Durán al cargo de tomero, Categoría 20 de Presupuesto, de la Intendencia de Aguas de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 15 de junio de 1972,

Por ello, atento los motivos expuestos por el presentante, lo solicitado por la referida repartición y el informe de la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 15 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JUAN FEDERICO DURAN, Categoría 20, de la Intendencia de Aguas de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5306

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03853/72.

VISTO el Decreto Nº 4216/72 por el cual se aprueba la Resolución Intena número 2 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros, la que encarga interinamente las funciones de Jefe del Departamento Contable de la misma al señor Daniel Tomás Morales, Categoría 3, Clase 02, y se le otorga una sobreasignación \$ 400.- mientras permanezca en el cargo mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales que dieron lugar al dictado de la disposición legal referida precedentemente, en virtud de la adscripción del citado empleado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Dirección de Industria), dispuesta por Decreto Nº 5067/72, corresponde dejar sin efecto la misma a partir del 16/6/72, conforme lo solicita Dirección General de Compras y Suministros a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 16 de junio del año en curso, las disposiciones del Decreto Nº 4216 dictado en fecha 14/3/1972, por las razones señaladas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5307

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3090/72.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación a favor del señor Félix Eleuterio Cardozo, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección de Cultura, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.260,-; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.260,- (Un mil doscientos sesenta pesos) a favor del señor FELIX ELEUTERIO CARDOZO, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección de Cultura y de acuerdo a la planilla adjunta a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Cultura, la suma de \$ 1.260,- (Un mil doscientos sesenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad

por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 308

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 67.16802/72

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio que sufrió el día 3/4/72 la señora Hilda Miranda de Farfán, L. C. Nº 3.705.624, personal dependiente del Policlínico "San Bernardo", los cuales ascienden a la suma total de \$ 414,82 según comprobantes adjuntos a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 17 informa que la documentación practicada como consecuencia del referido accidente se encuentra completa, por lo que resulta procedente disponer el reintegro de dichos gastos mediante el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de \$ 414,82 (Cuatrocientos catorce pesos con ochenta y dos centavos), para que a su vez la haga efectiva a la señora Hilda Miranda de Farfán, personal dependiente del Policlínico "San Bernardo", en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por la misma el día 3/4/72 y según comprobantes adjuntos a estos obrados, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 1, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5309

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3092/72.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación, correspondiente a haberes devengados en el año 1971 por personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas (Campaña), cuyo importe total asciende a la suma de pesos 147,53; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 147,53 (Ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas (Campaña) y de acuerdo a la siguiente discriminación:

Fernández, Otilde	\$ 39,85	
Guaymás de Vélez, M.	" 35,89	
Uanus de Saravia, Julia	" 0,20	
Di Pauli, Gladys	" 27,95	
	\$ 103,89	
Aportes y retenciones	" 43,64	\$ 147,53

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, la suma total de \$ 147,53 (Ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5310

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3071/72.

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación a favor de personal dependiente de la Escuela de Comercio de Embarcación por haberes devengados en el año 1971, que asciende a la suma de \$ 206,58; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 206,58 (Doscientos seis pesos con cincuenta y ocho centavos) a favor del siguiente personal dependiente de la Escuela de Comercio de Embarcación en concepto de haberes devengados en el año 1971 y según se especifica:

Ayarde, Yolanda L. (haberes s/ recibo)	\$ 75,74	
Baigorria, Blanca (haberes s/ recibo)	\$ 31,92	
Verón, Patrocinia (haberes s/ recibo)	\$ 75,74	
	\$ 151,48	
Aportes y retenciones	\$ 55,10	\$ 206,58

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Comercio de Embarcación, la suma de \$ 206,58 (Doscientos seis pesos con cincuenta y ocho centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de Ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5311

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3064/72.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación por la suma de \$ 6.966,33, correspondiente a haberes devengados por el señor Alberto Furió en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.966,33 (Seis mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos), importe a que asciende la planilla rubricada anexa y que forma parte del presente decreto, correspondiente a haberes devengados por el señor ALBERTO FURIO en el año 1971 como personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y según se especifica a continuación:

Haberes beneficiario s/recibo	\$ 5.807,37
Total de aportes y retenciones	" 1.158,96
	\$ 6.966,33

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 6.966,33 (Seis mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta y tres centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5312

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3062/72.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla para reconocimiento de crédito y liquidación a favor de los señores Wenceslao Flores y Juan Salvador Sanguino, por haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, cuyo importe total asciende a \$ 509,69; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 509,69 (Quinientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos) a favor del siguiente personal de la Dirección General de Institutos Penales, que se consigna en la planilla rubricada anexa que forma parte de este decreto, por el concepto e importe que en cada caso se indica y correspondiente al Ejercicio 1971:

Sr. Wenceslao Flores, haberes s/recibo	\$ 156,21
Sr. Juan S. Sanguino, bonific. p/natalidad	" 300,—
Aportes y retenciones	" 53,48
Total	\$ 509,69

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Institutos Penales, la suma de \$ 509,69 (Quinientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5313

Ministerio de Economía

Expediente 11-04238/72.

VISTO las observaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura en cuanto a la necesidad de introducir algunas modificaciones al contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS y el Arq. PRADIAL GUTIERREZ, de fecha 14 de octubre de 1971, aprobado por decreto Nº 2902/71; y,

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones sugeridas son necesarias y procedentes dadas las justificadas causas que las motivan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones al contrato de locación de servicios de fecha 14 de octubre de 1971, aprobado por decreto número 2902/71, acordadas por convenio modificatorio y ampliatorio del 27 de junio de 1972, celebrado entre las mismas partes y cuyo texto se transcribe;

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS en adelante LA PROVINCIA por una parte; y el señor PRADIAL GUTIERREZ, uruguayo, arquitecto, casado, en lo sucesivo EL CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el siguiente convenio modificatorio y ampliatorio del suscrito entre las mismas partes el día 14 de octubre de 1971, a efecto de acondicionarlo a las necesidades reales actuales:

"PRIMERO: Ampliar el plazo contractual fijado en el artículo 4º del contrato anterior, hasta los noventa (90) días de la fecha del decreto aprobatorio del presente.

"En caso de demora en la entrega de los planos de replanteo por la Provincia, el plazo de entrega del proyecto quedará automáticamente prorrogado por igual lapso.

"SEGUNDO: La Provincia proveerá a El Contratista la movilidad necesaria durante los días de estadía del mismo en la ciudad de Salta y mientras duren los trabajos de Dirección Técnica. Asimismo La Provincia deberá proveer a El Contratista la movilidad necesaria para realizar, como mínimo dos (2) viajes, a las tareas de proyecto y dirección y las remodelaciones en el Balneario de Cafayate y Aeropuerto El Aybal.

"TERCERO: La Provincia se compromete a designar un arquitecto a efecto de complementar las tareas de Dirección Técnica de las obras.

"CUARTO: Elevar de \$ 50,00 (Cincuenta pesos) a \$ 80,00 (Ochenta pesos) la asignación por día en concepto de viático a favor de El Contratista mientras permanezca en Salta, establecida en el art. 3º del contrato original.

"QUINTO: Las obligaciones y derechos emergentes del presente contrato deberán concretarse dentro del año 1972, vencido el cual perderá su vigencia, excepto los créditos que hubieren a favor de El Contratista por trabajos ya realizados.

"SEXTO: La presente modificación y ampliación de contrato se suscribe sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia y su vigencia se contará desde la fecha de formalización del decreto respectivo.

"Ratificando los domicilios especiales constituidos y la jurisdicción judicial optada en el contrato original, se firman cuatro ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS, Secretario de Estado de Obras Públicas, PRADIAL GUTIERREZ".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5314

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-19809/72.

VISTO este expediente el que trata del pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Asesor Letrado, Doctor Robinson Aurelio Rodríguez (personal contratado de la Dirección General de Inmuebles); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el referido funcionario, de acuerdo a lo informado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6, no encuadra en las disposiciones legales sobre la materia, toda vez que el mismo no tiene acreditada una antigüedad ininterrumpida de un año en la Administración Provincial para tener derecho al beneficio de licencia para realizar estudios;

Que teniendo en cuenta las razones invocadas por el recurrente, y el consecuente beneficio que implica la suma de nuevos conocimientos de carácter jurídico para su aplicación a las funciones específicas que cumple el mismo en la Dirección General de Inmuebles, impone considerar favorablemente lo peticionado con carácter de excepción y por esta única vez, dictando el pertinente instrumento legal en la forma requerida en estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por exceptuado, por esta única vez, de las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 6900/63, al Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles, doctor ROBINSON AURELIO RODRIGUEZ, y apruébase la licencia, sin goce de haberes, usufructuada por el mismo por el término de 90 (noventa) días, desde el 24 de marzo hasta el 24 de junio, inclusive, del año en curso.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5315

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-67730/71 y agreg.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta solicita cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el día 17 de junio de 1971 el Cabo Andrónico Francisco Guzmán, afectado al Destacamento Policial de Yuchán, los cuales ascienden a la suma total de \$ 5.932,88 según facturas adjuntas a fs. 5/6 del Instituto Provincial de Seguros y 8/9 de la Clínica Cruz Azul; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 371 de fecha 8/9/71, dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito respectivo en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 12 del Expediente 74-10819/71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.932,88 (Cinco mil novecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación, en concepto de cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el día 17 de junio de 1971 el Cabo ANDRÓNICO FRANCISCO GUZMAN, afectado al Destacamento Policial de Yuchán, y de acuerdo a las facturas adjuntas a fs. 5/6 y 8/9 del Expte. Cód. 74-10819/71:

Instituto Provincial de Seguros	\$ 492,88
Clínica Cruz Azul	" 5.440,—

Total \$ 5.932,88

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 5.932,88 (Cinco mil novecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización

6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5316

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17-07513/972.

VISTO lo solicitado por Asesoría de Desarrollo a fs. 1 del expediente del rubro, en el sentido de que se adscriba a la misma a la señora Lila Angélica Antonelli de Ledesma, Clase 02, Categoría 15, perteneciente a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido en virtud del incremento de tareas en Habilitación de Pagos del mismo, y la insuficiencia de personal para afectar a la citada Sección Contable;

Que Dirección de Finanzas a fs. 3, expresa que no tiene objeciones que formular a la solicitud de adscripción, habiendo, asimismo, tomado las providencias necesarias para el reemplazo de la mencionada empleada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese, a partir de la fecha del presente decreto, al Servicio de Estadística y Censos dependiente de Asesoría de Desarrollo, a la empleada LILA ANGELICA ANTONELLI DE LEDESMA, Clase 02, Categoría 15, perteneciente a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5317

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 4333/70 que establece el Sistema de Organización para la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha la Secretaría de Estado de Hacienda ha venido desarrollando, en el ámbito de todo el Ministerio de Economía, funciones centralizadoras de administración general, sin perjuicio del cumplimiento de sus tareas específicas;

Que la magnitud y especificidad de dichas funciones de administración general, hacen imprescindible la existencia, a igual que en los otros ministerios, de una Dirección de Administración del Ministerio de Economía;

Que a tal efecto y a requerimiento de este Ministerio el Servicio de Organización y Método elaboró el proyecto básico de su funcionamiento en el que prevé la estructura jurídica y procedimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — **CREACION:** Créase la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, cuyo Director será de Categoría "A".

Art. 2º — **DEPENDENCIA:** Esta Dirección dependerá jerárquicamente del señor Ministro de Economía.

Art. 3º — **MISION:** Es misión de la Dirección de Administración atender las funciones de carácter administrativo-contable del Ministerio de Economía, centralizándolas en servicios perfeccionados y adaptadas al cumplimiento de los planes generales de gobierno que se desarrollan por intermedio de las reparticiones de acción técnica o específica.

Art. 4º — **FUNCIONES:** Son funciones de la Dirección de Administración:

1. Supervisar toda la documentación que deba ser sometida a la firma del Ministro.
2. Preparar e intervenir en la confección del Proyecto del Presupuesto Anual del Ministerio de Economía, en base a las normas que dicte la Dirección de Presupuesto y a las directivas de la superioridad, instruyendo al respecto a las dependencias del Ministerio, para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
3. Intervenir en la tramitación y contralor de las Licitaciones Públicas y Privadas, Concurso de Precios y Compras Directas; ventas, locaciones y contrataciones en general que requieran los servicios del Ministerio, debiendo cumplir y hacer cumplir los requisitos que sobre la materia establece la Ley de Contabilidad y demás normas reglamentarias vigentes.
4. Intervenir en todos los pedidos de transferencia y/o refuerzos de créditos del Presupuesto del Ministerio de Economía.
5. Centralizar la gestión patrimonial del Ministerio, registrando y fiscalizando la existencia de todos los bienes que constituyen el patrimonio a cargo del aquél cumplimentando las disposiciones emanadas por Contaduría General de la Provincia a este respecto.
6. Verificar las liquidaciones de sueldos del personal que presta servicio en el Ministerio de acuerdo a sus distintas situaciones de revista. Registrar presupuestariamente la evolución de los gastos en personal.
7. Liquidar los gastos de los organismos del

Ministerio y proceder a su cancelación directa dentro de los importes máximos que establecen las disposiciones vigentes, efectuando la registración presupuestaria reglamentada por las disposiciones en vigor, debiéndole dar a la Contaduría General los Estados de Ejecución del Presupuesto correspondientes, en los plazos y forma establecidos.

8. Rendir cuenta documentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y elevar un legajo con la relación de comprobantes relacionado con las percepciones e inversiones realizadas con la intervención del Ministerio, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia en cuanto a forma y plazo de presentación.
9. Exigir de los subresponsables la presentación en tiempo y forma de las Rendiciones de Cuenta y Estados de Ejecución del Presupuesto, solicitando las sanciones pertinentes por incumplimiento.
10. Intervenir en los casos en que se asignen créditos especiales, cuya inversión sea necesario planificar.
11. Solicitar directamente de las dependencias del Ministerio, los asuntos y antecedentes que considere indispensable para el mejor cumplimiento de sus funciones.
12. Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, de su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulta específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.
13. Asesorar en todos los asuntos relacionados con las funciones que le competen.
14. Preparar los pedidos periódicos de fondos a tramitar ante la Contaduría General de la Provincia.
15. Adoptar las medidas necesarias para efectuar las compras de acuerdo a las necesidades de los distintos servicios con la debida agilidad y oportunidad, realizando su depósito cuando corresponda y/o su distribución.
16. Supervisar la prestación de los servicios generales en el ámbito de su jurisdicción.

Art. 5º — **DEPENDENCIA A SU CARGO:** Estará a cargo de la autoridad máxima de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, las siguientes dependencias:

- Secretaría del Ministerio.
- Habilitación de Pagos.
- Mesa de Entradas y Archivo.
- Personal.
- Servicios Generales (Mayordomía, Economa-to y Movilidad).

Art. 6º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo" como "Norma" de la Dirección de Administración.

Art. 7º — Por resolución ministerial se especificarán las funciones de las dependencias de esta Dirección.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5318

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3073/72.

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación a favor del señor Mariano Alvizua de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Escuela República de la India, por la suma de \$ 825,87; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 825,87 (Ochocientos veinticinco pesos con ochenta y siete centavos) a favor del señor MARIANO ALVIZUA, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Escuela República de la India, según se especifica seguidamente:

Haberes beneficiario s/recibo	\$ 573.14
Aportes y retenciones	\$ 252.73
	\$ 825.87

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela República de la India, la suma de \$ 825,87 (Ochocientos veinticinco pesos con ochenta y siete centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11729

T. Nº 0390

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA****AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Gerencia Regional del Norte****Divisional Salta**

Licitación Pública: Llámase a Licitación Pública Nº 3/72 para el día 11 de Agosto de 1972, con apertura a horas 10.

Contratar: Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire.

Presupuesto: \$ 180.000,- (Ciento ochenta mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica en Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta y en Gerencia Regional del Norte, calle: Rivadavia Nº 179, San Miguel de Tucumán.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,- (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 y 1º-8-72

O. P. Nº 11698

F. Nº 1419

Secretaria de Estado de Energía y Minería**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****Yacimiento del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/790/72**

"Tendido de 6 Kms. aproximadamente de cañería de 8 5/8" de diámetro para Oleoducto entre Bateria Caimancito y Cargadero Yuto (Dep. Ledesma - Prov. Jujuy) Yacimiento Norte".

Apertura: 18 de Agosto de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. de Salta.

PLIEGOS:

Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Planta Almacenaje YPF "Alto N. S. del Valle" - Banda del Río Salí (Tucumán).

Representación Legal YPF - Zuviría 356 Salta.

Divisional YPF - Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

D. V. \$ 14,80

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. N° 11642

F. N° 1381

Licitación Pública N° 3/72

Llámanse a Licitación Pública, con apertura para el día 23 de agosto de 1972 a horas 11,30 por el transporte de 22.000 toneladas de mineral de azufre entre planta "La Altiva" y "La Casualidad", sobre un recorrido de 26 kilómetros en camino de montaña, con un desnivel de 1.000 m. entre cabeceras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 30,00.

José María Durán Cánaves

Jefe Abast. E.A.S.

P. L. 18.188, 17,20

e) 21-7 al 1°-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 11727

F. N° 1423

Provincia de Salta**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada N° 27 para el día 14/7/72, horas 10, o bien día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Varios, con destino a distintos servicios. Precio del Pliego \$ 15,65. Venta del mismo en Zuviria N° 163, Salta.

Imp. \$ 14,40

e) 31-7 al 1°-8-72

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 11737

T. N° 0398

Ref.: Expte. N° 34-29304/T/72. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO RENE TROGLIERO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.8669 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca "La Florida", catastros Nros. 683 y 709, ubicado en el Partido o Paraje "La Florida" del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 3,08 ls./seg. a derivar del Río Rosario, margen izquierda, por Toma y Acequia La Florida. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. N° 11725

S. C. N° 0470

Ref.: Expte. N° 34-28996/72. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA RAMONA CARDOZO DE YAÑEZ, CAYETANO ALBERTO, FRANCISCA, FLORENCIO BENITO, OFELIA NICOLASA, MARCIAL, AGUSTIN ANTEÑOR, JOSE EDUARDO, BALTAZAR ALFREDO y ELEASAR CARLOS YAÑEZ CARDOZO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3,8790 Has. de la fracción rural denominada Santa Rosa, catastro N° 151, ubicada en El Carril, Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,036 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte, compuerta N° 13 y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Sin Cargo

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. N° 11720

T. N° 0384

Ref.: Expte. N° 34-9487/69. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores EMILIO VINUALES BARRAU y EMILIO MIGUEL VINUALES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 70 Has. de la Fracción rural denominada Fracción N° 8 del Lote 21 de la finca La Población, Catastro N° 1918, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 36,75 ls./seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda y acequia comunera sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-72

O. P. N° 11719

T. N° 0383

Ref.: Expte. N° 34-20438/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5, Catastro Nº 309, ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5.16 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11697 T. Nº 0366
Ref. Expte. Nº 14511/48 y Agr. 34-27627/72.
s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 207 Has. de la Finca Santa Rita, ubicada en El Carril -Departamento de Chicoana- Catastro Nº 1946, con una dotación de 114,675 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha y acequia propia, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Asimismo la anulación del Decreto Nº 10223 de fecha 14/5/54.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

O. P. Nº 11696 T. Nº 0365
Ref.: Expte. Nº 34-22477/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 222,6034 Has. de la Finca "Santa Rita", Catastro Nº 1946 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 116,866 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario norte, compuerta Nº 11 y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

O. P. Nº 11647 T. Nº 0351
Ref.: Expte. Nº 34-22.625/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO TAPIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5,5400 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 21, Polígono "A", Catastro Nº 651, ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,908 ls./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 24-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11643 T. Nº 0347
Ref.: Expte. Nº 5322/D/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 8.44 ls./seg., una superficie de 11,2566 has. en el inmueble rural denominado Fracciones A y C de Finca Vilte, Catastro número 1838 y 1839, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II Compuerta número 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 5 de junio de 1972.

Jesús Pérez

Director Int. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-7 al 3-8-72

O. P. Nº 11634 T. Nº 0340
Ref.: Expte. Nº 34-8347-C/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lotes

Nros. 1, 2, 3 y 4 de Finca Aconcgagua, catastros Nros. 6592, 6593, 6594 y 6595 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 350 Has. con una dotación de 183,75 ls/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) por medio de una bomba de 7" que está ubicada en el Lote Nº 1. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 12 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P; Nº 11633 T. Nº 0339

Ref.: Expte. Nº 1982-S/51. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GUILLERMO SIERRA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble "Fracción Finca Represa", el que está formado por los lotes 5, 6, 7 y 8. Catastros Nros. 2403, 2404, 2405 y 2406 respectivamente, ubicado en Metán, Departamento del mismo nombre,

para irrigar 18 hectáreas con un caudal de 9,45 ls./seg., a derivar del Río Conchas (margen derecha) por medio de un canal y represa comuneros.

Salta, 9 de octubre de 1969.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11722 F. Nº 1424

Instituto de Promoción Social

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: A realizarse los días 10 y 11 de agosto de 1972, a horas 18,30.

Exhibición: Los días 7, 8 y 9 de agosto de 1972, a horas 18,30.

Pólizas: Las emitidas hasta el 31 de diciembre de 1971, con vencimiento al 30 de abril de 1972.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, julio de 1972.

D. V. \$ 21,60 e) 31-7, 7 y 10-8-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11732 T. Nº 0393

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de: CLEMENTINA FIDELA ROJAS DE ZELAYA o CLEMENTINA ROJAS DE ZELAYA y DELFIN JESUS ZELAYA o DELFIN ZELAYA", Expte. Nº 10.882/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11731 T. Nº 0392

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL BELTRAN para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 26 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11723 T. Nº 0387

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCA ALONSO Vda. de PUERTAS, Expte. Nº 43.808/72 - Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, junio 30 de 1972. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11709 T. Nº 0376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio "TORRES ANIBAL - Sucesorio", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, Julio 13 de 1972. — Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11705

T. Nº 0372

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO AVELINO PICHOTTI y de doña MARIA ISABEL CHALE DE PICHOTTI, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, Diciembre 14 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11703

T. Nº 0370

La doctor María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de FELIPE ARANDA, Expte. Nº 43.621/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario (Int.).

Imp. \$ 14.-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11702

T. Nº 0369

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ, VICENTA MIDONIA SUAREZ y CLEMENTINA SUAREZ (Expte. Nº 59.803/972) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio 13 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarrri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11701

T. Nº 0368

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación doctora María Teresa López Jordán cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GUZMAN LEYTES - Sucesorio. Expediente número 43.290/71. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 27-7 al 9-8-72

O.P. Nº 11700

T. Nº 0367

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NALLIVE FLORES DE ABRAHAM, por treinta días, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. 8281/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, julio 11 de 1972. — Secretario: Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11652

T. Nº 0355

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Borja Romero (Expte número 47.629/71) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, Julio 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 24-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11631

T. Nº 0337

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar; Expte. Nº 25.043/72. — Salta, 13 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 19-7 al 1-8-72

O. P; Nº 11625

T. Nº 0333

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ELEUTERIA SANCHEZ Vda. DE AGUILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11736

T. Nº 0397

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 261, Orán, a horas 10.30, remataré sin base: Un camión marca "O M", año 1957, motor Nº 19859 con ruedas duales malas, chasis largo sin carrocería, en mal estado de uso y funcionamiento. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte - Ejecutivo. Exp. Nº 18008/71. En autos LUNA ARMANDO vs. DIAZ RAMON. Edictos dos días en Boletín Oficial y "Norte" de Salta. Ver depositario judicial, España sin número, General Mosconi, señor Díaz.

Imp. \$ 23.-

e) 31-7 y 1º-8-72

O. P. Nº 11735

T. Nº 0396

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario - cobro de salarios, vacaciones, feriados nacionales y aguinaldo "GAITAN JOSE SILVANO vs. ELIAS NARZ", Expte. Nº 7003/70, remataré, sin base: 1 piano marca KARL OTTO, el que puede verse en calle Santa Fe 1070. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 14,- e) 31-7 y 1º-8-72

O. P. Nº 11721

T. Nº 0385

Por RAUL RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un escritorio de madera, 7 cajones, tapa de vidrio; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, Nº 10323; dos sillones tipo butaca, de color rojo; tres sillones giratorios, tipo butaca; siete escritorios de madera, tapa de fórmica, de cuatro cajones c/u.; cinco ficheros metálicos, de cuatro divisiones c/u.; una máquina de escribir "Olivetti" de 140 espacios, Nº 06219225; una máquina de calcular "Divi Suma", "Olivetti", Nº 99042246; un ventilador de pie "Emeta", Nº 24694; tres sillones, tipo butaca con posabrazos; tres mesitas p/máquina de escribir de un cajón c/u. con tapa de fórmica; una máquina de escribir "Olivetti", de 140 espacios, Nº 96299449; una calculadora "Facit", verse en el domicilio del señor Serrano sito calle España esq. Güemes, ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Bartolini Guido Remo vs. Serrano Norberto A.", Prep. Via Ejec. Expte. Nº 24288/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 28 y 31-7-72

O. P. Nº 11704

T. Nº 0371

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de agosto de 1972, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 6.620, un tractor marca John Deere, modelo 730, año 1967, motor diesel de dos cilindros horizontales de 62 CV Nº 315.338. Revisarlo en poder del señor Jorge Arnaldo Herrera, finca La Población, Dpto. de Metán (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S. R.L. vs. DEMETRIO JORGE HERRERA - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.712/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 27 al 31-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11718

T. Nº 0382

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.138/1971 OLIVA SARAVIA, HORACIO SIMON, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a doña INOCENCIA MENDEZ o INOCENCIO MENDEZ, y/o sus herederos y/o a toda persona que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como Catastros Nros. 3906 y 985, de la manzana catorce, parcelas 3 y 4, comprendida la manzana entre las calles 20 de Febrero, San Martín, Alvarado y calle sin nombre. La parcela 3, Catastro Nº 3906, lote 127, superficie Mil cuarenta metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, con J. Pizetti y A. Robles; Al Sud, con el lote Nº 142 de Horacio Simón Oliva Saravia; Al Este, calle sin nombre y al Oeste, con Clemente Benavidez. Parcela 4, superficie Setecientos cuarenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Límites: Al Norte, con el lote número 3; Al Oeste, con Clemente Benavidez; Al Este, con calle sin nombre y al Sud, calle 20 de Febrero. Catastro Nº 985. — Salta, 29 de abril de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 28-7 al 10-8-72

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 11724

T. Nº 0388

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados "FRANCO, Paz - Rectificación de Partida", Expte. Nº 58.113/71, hace saber que la señorita Paz Franco solicita se agregue CRISTINA a su actual nombre y apellido. Publíquese en el diario Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. — Salta, 28 de junio de 1972. — Carlos Alberto Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 4.20

e) 31-7-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 11734

T. Nº 0395

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, declaró abierto el juicio de CONVOCATORIA DE ACREEDORES de PEDRO GARCIA SALAS - SUPERMERCADO FAMILIAR, debiendo los acreedores presentar sus títulos justifica-

tivos al Sindico NESTOR HUGO FLORES, General Güemes Nº 1328, hasta el día 11 de setiembre, habiéndose designado el día 6 de Noviembre próximo para que tenga lugar la reunión de acreedores a horas 9. Edictos por cinco días. — Salta, 28 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 al 4-8-72

EDICTO PENAL

O. P. Nº 11726

S. C. Nº 0471

"OSORES, Lucas Normando y otros por co-autor de Robo Calificado" - Expte. 4834/71 que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 3 de Julio de 1972. Y VISTA:... RESULTANDO... CONSIDERANDO:... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL:... FALLA:... I) Condenando a Lucas Normando Osores, (Prio. 120.792-R. P.), (a

"El Pibe", argentino, de 23 años de edad, soltero, con 4º grado primario, jornalero, domiciliado en 16 de Septiembre 738 de esta ciudad, a la pena de cinco años de prisión, costas y accesorios de ley, por resultar co-autor responsable de los delitos de Robo Calificado y Lesiones Leves en conc. Ideal, (Arts. 166, inc. 2; 54, 89, 45, 51, 40, 41 y conc. del Código Penal). II) Condenando a Juan Carlos Agudo o Jesús Sergio Barrera, (Prio. Nº 70.984 - I. A.), argentino de 25 años de edad, soltero, 4º grado primario, jornalero, domiciliado en calle Usandivaras 1.300 de esta ciudad, a la pena de cinco años de prisión, costas y accesorios de ley por resultar co-autor responsable de los delitos de Robo Calificado y Lesiones Leves en Conc. Ideal, (Arts. 166, inc. 2º; 54, 89, 45, 51, 40, 41 y concordantes del C. Penal). — Fdo.: Dres. Roberto Frías, Carlos Alberto Mariño y Agustín de Escalada Yriondo. — Srio. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 31-7-72

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 11728

T. Nº 0389

Se comunica por el término de 3 días, que la firma Semillera Agrosalta S.R.L., con contrato social inscripto al folio 434, asiento 6685 del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, se transforma con efectos retroactivos al día 1º de mayo de 1972, girando en lo sucesivo bajo la denominación "AGROSALTA SOCIEDAD COLECTIVA". Continuarán como únicos socios los señores Pascual Chuchuy, Eduardo Pascual Chuchuy y Víctor Alfredo Chuchuy, siendo el capital social el mismo de la sociedad que se transforma. Domicilio de la sociedad: Florida Nº 303, ciudad.

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 al 2-8-72

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 11733

T. Nº 0394

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO. - PROTOCOLIZACION DE EMISION DE ACCIONES. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizante adscrito al Registro número treinta y uno, comparece: El Doctor VICTOR JOSE MARTORELL, argentino, casado en primeras nupcias con doña

Maria Esther Bounsembiante, domiciliado en esta ciudad en calle Caseros número un mil trescientos treinta y dos de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como así también la doy de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Apoderado de "LACONI MARTORELL" SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a Poder General Amplio (Sustitución) según escritura número quinientos ocho, de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano Adolfo René Trogliero, e inscripta en el Registro Público de Mandatos de esta Provincia, el día catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número quinientos siete, corriente a fojas setecientos noventa y uno al setecientos noventa y cinco del Tomo ciento treinta y cinco, cuya copia corre agregada a folios quinientos nueve al quinientos dieciocho, de este Registro de mi adscripción correspondiente al año en curso. Y el Sr. Víctor José Martorell, en el carácter innovado agrega: —Que solicita del suscripto Escribano la Protocolización del Acta de Directorio número cincuenta y cuatro, que se transcribe literalmente a continuación: "ACTA DE DIRECTORIO Nro. 54 de fecha: 30 de junio de 1972. — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "LACONI - MARTORELL S. A.", señores Leonardo Armando Laconi, Ing. Ricardo Sergio Martorell y el Síndico Titular Contador Público Nacional José Antonio López Cabada, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: PRIMERO: LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR: Se dá lectura al Acta anterior la que es aprobada por unanimidad sin observaciones. SEGUNDO: EMISION DE

ACCIONES: El señor Presidente pone a consideración del Directorio la necesidad de una nueva emisión de Acciones, a los efectos de proceder conforme lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas Nº 5 de fecha 14 de agosto de 1971, en la que se dispuso el pago de dividendos en acciones liberadas de la Sociedad, por tal motivo corresponde efectuar una nueva emisión de acciones, para el cumplimiento de dicha resolución. Considerada ampliamente la moción, el Directorio resuelve por unanimidad emitir a la par la serie Nº 7 de Acciones Liberadas al portador de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, compuesta de treinta mil acciones de diez pesos (\$ 10.—) cada una, cuyos títulos serán canjeados contra la presentación del cupón Nº 5 de las acciones en circulación. La Serie que se emite tendrá derecho a dividendos a partir del presente ejercicio. Queda resuelto que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos, la presente Acta deberá elevarse a escritura pública y ser publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas, cumpliendo con cuantos más requisitos sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las diecinueve y quince horas del día y lugar indicado. — Firmado: Ing. Ricardo Sergio Martorell y Leonardo Armando Laconi. — Hay dos firmas que corresponden a Ricardo Sergio Martorell y Leonardo Armando Laconi". — Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho y el presente. Sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil noventa y tres. — Víctor José Martorell. Ante mí: Carlos Alberto Baldi, Escribano. Hay un sello. **CONCUERDA:** Con la escritura matriz de su referencia, doy fe. — Para el interesado, expido el presente Primer Testimonio en dos sellados fiscales números: ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y el siguiente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 39,00

e) 31-7-72

O. P. Nº 11738

T. Nº 0400

Banco Regional del Norte Argentino S. A.
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, y con el fin de que los señores Accionistas puedan optar por la preferencia en la suscripción de nuevas acciones, comunicamos que hemos efectuado una nueva emisión por valor de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

Dicha opción debe hacerse efectiva en el término de quince días a partir de la presente publicación.

EL DIRECTORIO

Juan Eduardo Alurralde
Tesorero

Imp. \$ 14.-

e) 31-7 al 2-8-72

TRANSFERENCIA FONDOS DE
COMERCIO

O.P. Nº 11711

T. Nº 0378

De acuerdo a la ley 11867 se hace saber a Antonio Furci L.E. Nº 3244092, con domicilio en calle San Luis Nº 825 de esta ciudad, transmite en venta el Fondo de Comercio ubicado en calle Islas Malvinas Nº 271, de esta ciudad, que gira bajo la denominación "Butarelli y Furci y Cia." de venta y reparación de caños de escapes de automotores, del que se declara único propietario al señor Néstor Segundo Gallardo L.E. Nº 738712, con domicilio en calle Lamadrid Nº 53, de esta ciudad, con todo el activo y pasivo declarado en el Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional. Oposiciones de ley al comprador en el domicilio de Contador Roberto Mario Rodríguez. Alsina 726 de horas 16 a 20, a partir del 24-7-72.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11739

T. Nº 0399

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
SALTA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria por no haber sido depositadas por los señores Accionistas las acciones necesarias para formar quórum, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 4 de

Agosto de 1972, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Entre Ríos 925, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio trigésimo terminado el 15 de Marzo de 1972;
- 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;

3) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Salta, 21 de Julio de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 7,80

e) 31-7-72

O. P. Nº 11730 T. Nº 0391

VISION S.A.C.I.F.I.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1972 a horas 19, en el local de la calle San Lorenzo 125, altos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Inventario e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1970 y 29 de febrero de 1972;
- 3º) Consideración de la disolución de la Sociedad;
- 4º) Consideración del destino a dar a la propiedad sita en calle Belgrano 875: venta o adjudicación como devolución de capital;
- 5º) Designación de la comisión liquidadora de la Sociedad con amplios poderes para cubrir las deudas, realizar el Activo y proceder a la distribución del Capital, Reservas que quedasen y deducidas las Pérdidas del Ejercicio;
- 6º) Consideración de la forma de pago de los documentos en cartera suscriptos por el señor José A. Montero Sociedad Anónima;
- 7º) Designación del Síndico titular y suplente por el período que dure la liquidación;
- 8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Por VISION S.A.C.I.F.I.A.

Manuel W. Cotignola

Presidente Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11717 T. Nº 0381

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.F.I.F.**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1972 a hs. 16, en el local de calle Rivadavia 864, de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- b) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe

del Síndico, del 1º Ejercicio Económico cerrado el 29/2/72;

- c) Distribución de utilidades y reservas;
- d) Remuneración al Directorio y Síndico;
- e) Remuneración a Directores Ejecutivos;
- f) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de un año;
- g) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 3-8-72

O. P. Nº 11707

T. Nº 0375

CASA TERROBA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1972, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1972.
- 3º) Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

General Güemes, julio de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

O. P. Nº 11706

T. Nº 0373

FLORIDA S.A.C.I. e I.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1972, a las 20.30 horas, en el local de calle Caseros 601, Salta - Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1971 y distribución de utilidades.
- 2º) Elección de Síndico, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A